



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de MAYO de 2020

RESOLUCIÓN AGT N° 125 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 365/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 inciso 6° de la citada ley, atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que asimismo en consonancia con ello, el artículo 49 inciso 4, estipula que corresponde a la Asesora "...Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que por Resolución AGT N° 365/2019, el agente Juan Manuel San Martín, Legajo de Personal N° 6913, fue asignado interinamente para cumplir funciones como



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 01 de diciembre de 2019 y por el término de ciento ochenta (180) días, y en ese sentido, promovido al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, por el periodo que se encuentre ejerciendo funciones como Coordinador.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación del servicio de justicia, resulta procedente prorrogar la asignación interina del agente San Martin, así como la promoción al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, a partir del 29 de mayo de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar el presente gasto ejercicio 2020.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la asignación interina del agente Juan Manuel San Martin, Legajo de Personal N° 6913, como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 29 de mayo de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2.- Prorrogar la promoción interina del agente Juan Manuel San Martin, Legajo de Personal N° 6913, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, mientras se encuentre prestando funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers dependiente de la Secretaria General



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

de Gestión del Ministerio Público Tutelar, y reserva del cargo que ostenta previo a la presente promoción interina.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación al Consejo de Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicación a la Secretaría General de Gestión, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	125/2020	T°	XXI
F°	225/226	FECHA	12052020

Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires